



ANUNCIO

Mediante el presente y para general conocimiento, se hace público el acta del Tribunal calificador para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico en Administración General, mediante oposición libre, del siguiente tenor literal:

“ACTA DE TRIBUNAL CALIFICADOR

Con relación a proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban por resolución de la Alcaldía número 87, de fecha 22 de enero de 2024, con publicación de convocatoria y bases íntegras publicadas en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 18, de fecha 26 de enero de 2024, con corrección publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 53 de fecha 15 de marzo de 2024, para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico en Administración General, mediante oposición libre.

Siendo las 8.50 horas del día 3 de abril de 2024, en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban se constituye el tribunal de selección de las pruebas en cuestión compuesto por:

PRESIDENTE:

D. Francisco José Martín-Pueblas Fraile

SECRETARIO:

D. Juan Francisco Romero Cepeda

VOCALES

D^a Claudia Chazarra Fernández

D. Miguel Ángel Real Sánchez

A continuación por el tribunal de selección se procede a fijar las preguntas que han de formar parte del primer ejercicio de la fase de la oposición.

Siendo las 12.00 horas se procede al llamamiento de los/as aspirantes admitidos/as a la celebración de las pruebas, comenzando con la letra “P” de apellido, requiriéndoles documento identificativo, con el siguiente resultado:

<i>Apellidos y nombre</i>	
<i>PANIAGUA LEAL, ALBERTO</i>	<i>No comparece</i>
<i>SCURTU, DOCHIA</i>	<i>Comparece debidamente identificada</i>
<i>GARCÍA SÁNCHEZ ROJO, MIRIAM</i>	<i>No comparece</i>
<i>LÓPEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO JESUS</i>	<i>No comparece</i>
<i>LOZANO GÓMEZ, JUAN</i>	<i>No comparece</i>
<i>NOVILLO MARTA, JOSÉ MANUEL</i>	<i>No comparece</i>
<i>OLIVA SANTA CRUZ, ELENA</i>	<i>Comparece debidamente identificada</i>

Tomando asiento en el lugar habilitado al efecto en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Miguel Esteban las dos aspirantes que han comparecido, por el tribunal se recuerda a las mismas el contenido del primer ejercicio de la oposición detallado en el anexo 1 de las bases de la convocatoria, y la mecánica de redacción y presentación del ejercicio en cuestión. Se pregunta a las aspirantes si tienen alguna duda o cuestión sobre el particular, sin que se plantee ninguna.

Siendo las 12.06 horas comienza la realización por las aspirantes asistentes del primer ejercicio de la oposición consistente en respuesta a Test (eliminadorio) durante un plazo máximo de 100 minutos, compuesto de 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva, las cuales sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 75

Ayuntamiento de Miguel Esteban

Plaza de los Mártires, 1, (Miguel Esteban). 45830 (Toledo). Tfno. 925172361. Fax: 925567388





preguntas resultase anulada. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 de las bases de la convocatoria.

Siendo las 13:46 horas se dio por finalizado el ejercicio de la fase de la oposición, habiendo entregado las aspirantes presentadas a la celebración de esta prueba el documento con sus respuestas al test planteado.

El Tribunal, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Habiéndose recibido escrito de fecha 02/04/2024 nº registro de entrada 2024-E-RE-139 formulado por el aspirante LÓPEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO JESUS según el cual (*) no pudiendo asistir al día prefijado para la celebración del primer ejercicio y solicitando aplazamiento del examen, los miembros del Tribunal acuerdan por unanimidad desestimar dicha solicitud, puesto que la Base 8.3 que rige el proceso establece:

“(…) Serán excluidas del proceso selectivo las personas candidatas que no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador y en los que éste deberá considerar y valorar la causa y justificación alegada junto al preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que toda persona aspirante asume al concurrir al proceso selectivo.

Se entenderá que existe fuerza mayor cuando la situación creada impida físicamente el acceso al lugar de celebración de los ejercicios o la realización de aquellos y, además, se trate de situaciones que afecten a todos o a una parte significativa de las personas candidatas y al llamamiento y lugar correspondiente. No podrá invocarse como supuesto de fuerza mayor haber sido convocado el mismo día y hora para la realización de cualesquiera otros exámenes, pruebas o ejercicios.

No obstante lo anterior, y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se hará excepción en el llamamiento único por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de los ejercicios en los que tenga que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización del ejercicio, en este último caso sólo si hay ingreso por urgencia (debiendo acreditarse oportunamente), un escrito dirigido a la Presidencia del Tribunal Calificador comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico oficial que acredite los hechos, junto con la solicitud de la aspirante en la que exprese su voluntad de realizar los ejercicios en un plazo máximo de quince días naturales a partir de la fecha de llamamiento único (en la solicitud se deberán indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la aspirante).”

De su lectura el Tribunal considera que el supuesto planteado no puede ser considerado fuerza mayor en los términos en que viene establecida para este proceso en las bases de la convocatoria, puesto que la situación creada no impide físicamente el acceso al lugar de celebración de los ejercicios o la realización de aquellos con el añadido establecido en las bases de que **además se trate de situaciones que afectan a todos o a una parte significativa de las personas candidatas**, considerando que prevalece el preferente principio de riesgo y ventura propio de la participación que toda persona aspirante asume al concurrir al proceso selectivo. Por abundancia, y como única excepción a esta delimitación de los casos de fuerza mayor de la base 8.3 (“No obstante lo anterior...”) las mismas bases sólo establecen los supuestos de hospitalización con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, exigiendo además informe médico oficial,(*). Por otra parte, el aplazamiento del examen como solicita el interesado conculcaría los derechos de los demás participantes que se presentan en la fecha establecida.





SEGUNDO.- Al no haber comparecido a la realización de la prueba, en aplicación de lo dispuesto en la base 8.3 de las bases de la convocatoria, y no haber obtenido la puntuación mínima establecida para superar el primer ejercicio de la fase de oposición, quedan excluidos/as del presente proceso selectivo los/as aspirantes:

<i>PANIAGUA LEAL, ALBERTO</i>
<i>GARCÍA SÁNCHEZ ROJO, MIRIAM</i>
<i>LÓPEZ RODRÍGUEZ, ÁLVARO JESUS</i>
<i>LOZANO GÓMEZ, JUAN</i>
<i>NOVILLO MARTA, JOSÉ MANUEL</i>

TERCERO.- Publicar la plantilla correctora del ejercicio en cuestión en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así como en la Página Web de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de las bases de la convocatoria.

CUARTO.- Una vez revisados los ejercicios de las aspirantes presentadas a la realización de la prueba se establece el siguiente resultado con carácter de puntuación provisional:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>PUNTUACIÓN PROVISIONAL</i>
<i>SCURTU, DOCHIA</i>	<i>0,88022</i>
<i>OLIVA SANTA CRUZ, ELENA</i>	<i>4,57816</i>

QUINTO.- Se establece un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de la presente acta en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así como en la Página Web de este Ayuntamiento, durante los cuales los/as aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas a través de los medios establecidos en las bases de esta convocatoria. De presentarse alegaciones, el Tribunal Calificador se emplazará para resolver las mismas y proceder a la resolución oportuna, realizando la publicación definitiva de las respuestas correctas en relación con el ejercicio.

SEXTO.- Publicar anuncio de aprobación de la presente acta y en consecuencia el contenido de la misma en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así como en la Página Web de este Ayuntamiento

SÉPTIMO.- Se hace constar que contra la presente acta y en consecuencia contra los acuerdos detallados en la misma, teniendo en cuenta que constituye acto de trámite que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, los/as interesados/as pueden interponer recurso de alzada (bien ante el Tribunal de Selección o bien ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de la presente acta en el tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miguel Esteban, así





como en la Página Web de este Ayuntamiento, siendo el órgano competente para la resolución del recurso la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Miguel Esteban. Si transcurriesen tres meses a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso de alzada sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o bien ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la circunscripción donde el demandante tenga su domicilio siempre y cuando pertenezca a Castilla La Mancha, en el plazo de seis meses.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.”

(*) Datos disociados

En Miguel Esteban, a 4 de abril de 2024

EL SECRETARIO

Fdo. electr.: D. Juan Francisco Romero Cepeda

